

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GALENDE

Anuncio

Por acuerdo del Pleno de fecha 31/08/2018, se aprobó la iniciación del procedimiento relativo a la modificación de denominación del municipio de Ribadelago de Franco, que pasaría en lo sucesivo a denominarse Ribadelago, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, en relación con los artículos 27 y 29 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se expone al público dicho expediente, por el plazo de mínimo treinta días a partir del día siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de la Provincia/tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por los particulares o entidades que se creyeren perjudicados en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://galende.sedelectronica.es>].

Galende, 16 de mayo de 2019.-El Alcalde.